

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 009-AJ-RPQ-2024

ABG. DANNY MARÍA BARRIOS TENORIO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas.

Que, el Art 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas: *“(...) 25. El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características. Además, las normas de control interno manifiestan”*.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, el artículo 44 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*.

Que, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios.

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. (...)”*.

Que, de conformidad a lo previsto en el 106 del Reglamento General de la LOSNCP, *“Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes. (...)”*.

Que, el Art. 111 del RGLOSNCOP expresa.- *“La orden de compra quedará formalizada si es que la entidad contratante, en las veinte y cuatro (24) horas siguientes a la generación de la orden de compra, no ha dejado sin efecto la misma. Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante conocerá al proveedor seleccionado. La orden de compra se registrará en la herramienta informática del catálogo electrónico”*.

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 reformada el 01 de julio de 2022, el Servicio Nacional de Contratación Pública, define en el numeral 41 del Art. 2 la Orden de compra para Catálogo Electrónico General como el instrumento mediante el cual se formalizan las contrataciones que se realizan a través del Catálogo Electrónico General y Catálogo

Dinámico Inclusivo acorde la necesidad de la entidad generadora de la orden de compra, a través de la cual se incluirá el monto de la contratación, los bienes o servicios objeto de la contratación y demás condiciones previstas en el Convenio Marco y pliegos del procedimiento de selección.

Que, el Art. 168.1 DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A CATÁLOGO ELECTRÓNICO, dice: Control de adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico.- Con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá los controles correspondientes, a fin de que en el caso que se identifique que la entidad contratante está llevando adelante un procedimiento de contratación que contiene bienes o servicios que se encuentran estandarizados en el Catálogo Electrónico, a través de la utilización del Clasificador Central de Productos-CPC, objetos de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia, el SERCOP suspenderá dicho procedimiento en el Portal Institucional y notificará a la entidad contratante de la elusión del uso del Catálogo Electrónico, solicitando las medidas correctivas inmediatas para dicho procedimiento y la aplicación inmediata de la recomendación de cumplimiento obligatorio emitida por el SERCOP.

Que, el Art. 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP establece como derechos de las servidoras y los servidores públicos en el literal l) *Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.*

Que, el Art. 228 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Publico manifiesta *“De la prestación de los servicios.- Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual, para lo cual el Estado a través de las máximas autoridades de las instituciones estatales, desarrollando programas integrales. Para este fin las instituciones contemplarán en sus respectivos presupuestos los recursos materiales y financieros necesarios.”*

Que, el Art. 34 del Decreto Ejecutivo 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores, dice: 1. *“Los locales de trabajo y dependencias anexas deberán mantenerse siempre en buen estado de limpieza”.*

Que, mediante Resolución Administrativa No.003-RPQ-2023, de fecha 15 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contratación del año 2023, consolidado de conformidad al presupuesto prorrogado del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría e ínfima cuantía, por un valor de USD 208.347.30 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE OS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 30/100 CTVOS).

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante Resolución Administrativa N° 0003-AJ-RPQ-2024, consta el proyecto denominado *“CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE”.*

Que, mediante memorando Nro. 014-CP-TH-RPQ-2023, de fecha 14 de febrero de 2024, la Analista de Talento Humano, da a conocer al Ing. José Rubio Marín, Coordinador Administrativo Financiero, que la Orden de Compra CE-20230002342354, generada el 24 de febrero de 2023, por concepto de LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III, está por finalizar el 28 de febrero de 2024, por lo que solicita se AUTORICE realizar los trámites correspondientes para la *“CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE”*, con la finalidad de que las servidoras y servidores del Registro de la Propiedad del

cantón Quinindé cuenten con un entorno adecuado y propicio que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar para el desarrollo de sus funciones, así como brindar una buena imagen institucional a la ciudadanía.

Que, mediante certificación POA Nro. 002-POA-CAF-2024, de fecha 16 de febrero de 2024, el Coordinador Administrativo Financiero, certifica que en el Plan Operativo Anual (POA) institucional vigente del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé SI consta el proyecto denominado “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE”, con el código CATE-RPQ-001.2024.

Que, con fecha 16 de febrero de 2024, la Analista de Compras Públicas emite Certificación PAC: 002- PAC-ACP-2024 y Certificación CATE 002-CATE-ACP-2024, certificando: que la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE” SI está considerada dentro de la planificación 2024 y que a la presente fecha SI se encuentra disponible en Catalogo Electrónico del Sistema Oficial del Estado – SOCE.

Que, con fecha 16 de febrero de 2024, la Analista de Compras Públicas Ing. Sandra Mirabá Gavilánez, emitió Certificado de Existencia de Bienes o Servicios en Catalogo Electrónico, Certificación N°002-CATE-ACP-2024, certificando que, Se efectuó la validación de la existencia de dicho servicio en Catalogo Electrónico del Portal Institucional del SERCOP, verificándose para tal efecto que el mismo, Si se encuentra catalogado a la presente fecha (14 de febrero de 2024). Así también, el CPC 853300012, SI se incluye en el listado de CPC’s restringidos vigente a la fecha.

Que, con fecha 16 de febrero de 2024, la Analista Financiera subrogante Ing. Janelly Cortez Jonzon, emitió la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 004-CP-I-RPQ-2024, por el valor de \$ 6,719.88 incluido IVA, cargados a la partida presupuestaria 5.3.02.09, en la que se ejecutará el gasto para cubrirla “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE”.

Que, mediante memorando Nro. 016-2024-UATH-RPQ, de fecha 26 de febrero de 2024, la Analista de Talento Humano, remite a la Abg. Danny María Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad del Cantón Quinindé, solicitando la Autorización de Metraje para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE”.

Que, mediante memorando Nro. RPQ-I-2024-079, de fecha 26 de febrero de 2024, la Abg. Danny María Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad del Cantón Quinindé, Autoriza el Metraje de 387.59 metros cuadrados, para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE”.

Que, mediante memorando Nro. 017-2024-UATH-RPQ, de fecha 26 de febrero de 2024, la Analista de Talento Humano, remite al Coordinado Administrativo Financiero el Informe de Determinación de Necesidad y Términos de referencia para su aprobación y recomienda se solicite a la Máxima Autoridad emita la respectiva resolución de autorización del gasto para dar inicio a la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE” y generación de la respectiva Orden de Compra en el Sistema Oficial de Contratación del Ecuador (SOCE), conforme a las normativas legales vigente que regulan las adquisiciones de bienes y servicios por catálogo electrónico.

Que, consta como habilitante del expediente, los siguientes documentos relevantes para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE”: Informe de Determinación de Necesidad **CATE-RPQ-2024-00001** y Términos de referencia, del cual se extrae lo siguiente: “(...) 2.1. Objetivo General: Realizar la contratación del servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las oficinas donde funciona el Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé por un período de 12 meses., para que los servidores desarrollen sus labores en un entorno adecuado y propicio que garantice su salud ocupacional.

Que, mediante memorando Nro. 049-CAF- RPQ-2024, de fecha 27 de febrero de 2024, el Coordinador Administrativo Financiero solicita a la Máxima Autoridad: AUTORIZAR el gasto estimativo de \$ 6000.00 (SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), e inicio del proceso “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE” por un periodo de 12 meses, con la finalidad de que las servidoras y servidores del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé cuenten con un entorno adecuado y propicio que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar para el desarrollo de sus funciones, así como brindar una buena imagen institucional a la ciudadanía. AUTORIZAR la generación de las respectivas órdenes de compra (...)

En uso de mis facultades legales conferidas por la Constitución de la Republica, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación de Resoluciones, Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, y demás normas legales y reglamentarias:

RESUELVO:

Art. 1.- APROBAR el inicio del Proceso bajo la modalidad de Catálogo Electrónico para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE”, signado con el código CATE-RPQ-2024-00001, por el valor de USD 5 999.89 CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y YNUEVE DÓLARES CON 89/100 CENTAVOS, de acuerdo al siguiente detalle:

Valor Unitario (m2)	Total superficie (m2)	Plazo	Costo mensual	Total	12% IVA	TOTAL
1.29	387.59 m2	12 meses	499.99	5 999.89	719.99	6 719.88

Art. 2. AUTORIZAR a la Ing. Sandra Mirabá Gavilánez, Analista de Compras Públicas, la generación de la Orden de Compra por 387.59 m2 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ” y la publicación de la Resolución Administrativa de Inicio de Proceso, en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE-.

Art.3. DESIGNAR como Administrador de Contrato (Orden de Compra) a la Psic. Graciela Estupiñán Ricaurte, quien será responsable de velar por el estricto cumplimiento de las cláusulas contractuales de la Orden de Compra y lo establecido en el Convenio Marco. El Administrador de Contrato, una vez suscrita el acta de entrega recepción definitiva, adjuntará y autorizará mediante memorando a la Coordinación Administrativa Financiera, su publicación y finalización de la Orden de Compra en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública –SOCE-.

Art. 4. DELEGAR a la Sra. Vanessa Tenorio Preciado, como Técnica no interviniente para la recepción del servicio, quien firmará conjuntamente con el administrador de contrato y el proveedor de servicio, las actas de entrega recepción.

Art. 5. DISPONER al Ing. Joel Pazmiño, Administrador de Contenidos de la página Web, la publicación de la presente resolución, con todos los documentos habilitantes para la emisión de la misma.

Art. 6. DISPONER a la Unidad Financiera ejecutar el control previo al registro del devengado y el control previo al pago, en conformidad a lo dispuesto en las Normas de Control Interno.

Art. 7. DISPONER a la Ing. Janelly Cortez Jonzon, el archivo, validación y custodia del expediente de contratación, en su estado original, íntegro y sin desmembración, para el control posterior.

Art.8. DELEGAR al Ing. José Rubio Marín, Coordinador Administrativo Financiero, revisar y supervisar que se cumpla estrictamente lo dispuesto en la Resolución Administrativa de Inicio de Proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUINDIÉ”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dada en el despacho del Registro de la Propiedad, en la ciudad de Quindío, a los 28 días del mes de febrero de 2024.

Abg. Danny María Barrios Tenorio
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUINDIÉ

Elaborado por:
Ab. Jorge Vilela Reyna
Asesor Jurídico